



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2020

## Estimado (a) Solicitante:

Me refiero a la solicitud de información con número de folio **0001200360520**, ingresada por a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, en los términos siguientes:

## "Modalidad preferente de entrega de información

Entrega por internet en la PNT

## Descripción clara de la solicitud de información

"La Secretaría de Salud muestra diariamente el porcentaje de ocupación hospitalaria por entidad de camas generales y camas con ventilador en hospitales de la red IRAG. Solicito que se entregue la tabla con los números absolutos subyacentes para el cálculo de dichos porcentajes. Es decir, el número absoluto de camas generales y camas con ventilador que están libres y ocupadas por entidad federativa y por día desde el lanzamiento de la red IRAG..."(Sic)

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 133 al 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le informo que la solicitud fue turnada al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; misma que en el ámbito de su competencia, dio respuestas en los términos del oficio que se anexa.

Por otro lado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el 147 de la LFTAIP, usted cuenta con un término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información, para la interposición del recurso correspondiente.

Finalmente, le comento que de tener alguna duda o aclaración respecto de la respuesta que se otorga, puede comunicarse al teléfono 50621600 extensión 53003# y 53005#; o bien, mediante el correo electrónico: unidadenlace@salud.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e Unidad de Transparencia Secretaría de Salud

Av. Marina Nacional 60, Planta Baja, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, C.P. 11410, CDMX, Tel: 5062 1600, Ext.53366#, www.gob.mx/såludi

De: Jacqueline Segura Gómez

Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 09:18 a.m.

Para: Unidad de Enlace <unidadenlace@salud.gob.mx>; Daniel Alejandro Gómez Carrera

<daniel.gomez@salud.gob.mx>

CC: Ruy López Ridaura <ruy.lopez@salud.gob.mx>; Laura Elena Gloria Hernández

<a>claura.gloria@salud.gob.mx>; Gabriel García Rodríguez <gabriel.garciar@salud.gob.mx>; Fatima</a>

Sánchez Espejo <fatima.sanchez@salud.gob.mx>; Jacqueline Segura Gómez

<jacqueline.segura@salud.gob.mx>

Asunto: RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0001200360520

## Estimados,

Hago referencia a su correo electrónico de fecha 07 de septiembre del año en curso, por medio del cual se turnó a este Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades la solicitud de acceso a la información pública número 0001200360520 que a la letra requiere lo siguiente:

"...La Secretaría de Salud muestra diariamente el porcentaje de ocupación hospitalaria por entidad de camas generales y camas con ventilador en hospitales de la red IRAG. Solicito que se entregue la tabla con los números absolutos subyacentes para el cálculo de dichos porcentajes. Es decir, el número absoluto de camas generales y camas con ventilador que están libres y ocupadas por entidad federativa y por día desde el lanzamiento de la red IRAG...."[Sic]

Sobre el particular se le informa que este Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta este sujeto obligado, por lo que se adjunta al presente la Base de Datos, con las tablas de los números absolutos (ocupación y disponibilidad) de camas generales y camas asociadas a ventilador de cada una de las 32 Entidades Federativas desde su inicio de registro en la plataforma digital "Red IRAG" hasta el día 06 de Septiembre del año en curso. Lo anterior de conformidad con los términos establecidos en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con el criterio 03-13 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual dispone lo siguiente:

"Bases de datos. Deberá otorgarse acceso a las mismas, en el formato en el que obren en los archivos de los sujetos obligados, a fin de garantizar la libre explotación, manipulación y reutilización de la información que contienen. Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, previsto en el artículo 4, fracción I, es garantizar el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados. En este sentido, al amparo de la Ley es posible solicitar acceso a la información contenida en documentos, en el sentido más amplio del término, en el formato en el que se encuentren en los archivos de las dependencias y entidades, el cual puede ser escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones III y V del artículo 3 de la Ley. En este contexto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de dicho ordenamiento legal que establece que las dependencias y entidades están obligadas a proporcionar la información que se encuentra en sus archivos, en la forma en que lo permita el documento de que se trate, ante solicitudes de acceso en las que se requieran bases de datos, o información pública contenida en éstas, deberá otorgarse acceso a las mismas, por tratarse de documentos en archivo electrónico a partir de los cuales se recoge, genera, transforma o conserva información de los sujetos obligados. La entrega de dicha información no constituye la elaboración de un documento ad hoc, ni resulta una carga para las autoridades, pues

consiste, simplemente, en poner a disposición de los particulares las bases de datos, o el repositorio de las mismas, en el formato en el que obran en sus archivos, garantizando a los solicitantes la libre explotación, manipulación y reutilización de la información gubernamental."\*\*\*Énfasis añadido\*\*\*

Sin otro particular, les enviamos un cordial saludo.



CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENTERMEDADES